



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 009 -2019-MDJM

Jesús María, 26 de febrero de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: En Sesión Ordinaria N° 4 de la fecha, el Documento s/n del 06 de febrero del 2019 presentado por la señora María Milagros Jibaja Montes, el Memorándum N° 306-2019/MDJM-GA de la Gerencia de Administración, el Informe N° 207-2019-SGL-GA/MDJM de la Subgerencia de Logística, el Informe N° 025-2019-CP-SGL-GA/MDJM del Encargado de Control Patrimonial, el Informe N° 90-2019/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 224-2019-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, el Dictamen N° 002-2019-MDJM-CAJ de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, la señora María Milagros Jibaja Montes, Identificada con D.N.I. N° 10109985, vecina del distrito, manifiesta su voluntad de donar a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María dos (02) Motocicletas, con las siguientes características:

1. Clase : Vehículo Automotor Menor
 Tipo Carrocería : Motocicleta
 Marca : SENDA
 N° VIN : LD3PCM5J9J2001972
 Motor : HJ163FML18044077
 Modelo : SS200CGL
 Color : Negro
 Valor : 3,200.00
2. Clase : Vehículo Automotor Menor
 Tipo Carrocería : Motocicleta
 Marca : SENDA
 N° VIN : LD3PCM5J8J2001946
 Motor : HJ163FML18044091
 Modelo : SS200CGL
 Color : Azul
 Valor : S/ 3,200.00

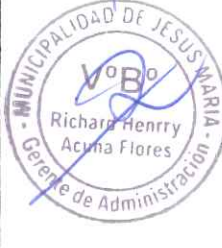
Para ser destinado al servicio de seguridad ciudadana del distrito.

Que, mediante los documentos del visto, las unidades orgánicas competentes opinan que se ha cumplido con acreditar la identificación y valorización del bien donado, considerando viable su aceptación que redundará en beneficio de los vecinos;

Que, conforme al numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios, entre otras liberalidades;

Que, resulta necesario aceptar la donación de las motocicletas a que se hace referencia en el presente documento;

Con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Administración, de la Subgerencia de Logística, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 009 -2019-MDJM

Jesús María, 26 de febrero de 2019

ACUERDO:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación efectuada por la señora María Milagros Jibaja Montes, vecina del distrito, de dos (02) Motocicletas que cuenta con las características que se señalan a continuación, para ser destinado al uso exclusivo del servicio de Seguridad Ciudadana:

1. Clase : Vehículo Automotor Menor
 Tipo Carrocería : Motocicleta
 Marca : SENDA
 N°. VIN : LD3PCM5J9J2001972
 Motor : HJ163FML18044077
 Modelo : SS200CGL
 Color : Negro
 Valor : 3,200.00

2. Clase : Vehículo Automotor Menor
 Tipo Carrocería : Motocicleta
 Marca : SENDA
 N°. VIN : LD3PCM5J8J2001946
 Motor : HJ163FML18044091
 Modelo : SS200CGL
 Color : Azul
 Valor : S/ 3,200.00

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor **RICHARD HENRRY ACUÑA FLORES**, identificado con D.N.I. N° 18859192, en su calidad de Gerente de Administración, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 03-2019-MDJM del 01 de enero del 2019, para que en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de Jesús María efectúe los trámites que resulten necesarios o suscriba los documentos que sean requeridos ante las instancias correspondientes, a fin de formalizar la transferencia de propiedad del vehículo descrito en el artículo precedente e incorpore dentro del magesí de bienes de la Entidad.

Artículo Tercero.- EXPRESAR el agradecimiento del Concejo Municipal a la señora María Milagros Jibaja Montes por la donación efectuada.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Subgerencia de Logística el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JAI ME AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTENEGRO SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS ALCALDE

